1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2020
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL DE REHABILITACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ALMA SOLANO SANCHEZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	**Otro:**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Atlantico,cuenta aproximadamente con 11518 personas con discapacidad, población que mayoritariamente pertenece a los estratos socio económicos 1 y 2. Lo anterior, de acuerdo a la información suministrada en la base de datos vigente en el Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad –RLCPD-.

Ahora bien, el Departamento se encuentra organizado en 4 subregiones, cada subregión a su vez está conformada por los 22 municipios que integran el territorio Atlanticense, concertandose tal estructura de la siguiente forma:

- Área Metropolitana: Malambo, Soledad, Barranquilla, Galapa y Puerto Colombia.

- Costera: Tubará, Juan de Acosta y Piojó.
- Centro: Baranoa, Polonueo, Sabalarga, Usiacurí y Luruaco.
- Oriental: Santo Tomas, Sabanagrande, Ponedera y Palmar de Varela.
- Sur: Repelon, Manatí, Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz y Candelaria.

En este sentido, cabe resaltar que las personas con discapacidad en las mencionadas subregiones, además de pertenecer predominantemente a los estratos 1 y 2, presentan un incremento significativo debido a la población inmigrante y desplazada, la cual, en su mayoría se ha concentrado en el sector centro y la capital del departamento, generando una problemática social y económica que agudiza el colapso en el manejo de la oferta pública para la atención y solución de la situación que envuelve a la población con discapacidad.

En el plan de desarrollo a implementar por la Gobernación del Atlantico en las vigencias comprendidas entre 2020 – 2023, se establece la atención integral a la poblacion con discapacidad como eje fundamental de la ejecución del mismo, lo cual supone una relación de transversalidad que articule los objetivos y metas a trabajar en pro de este sector poblacional, de la mano de cada una de las aristas que concreten mejores condiciones de vida para estas personas, ello implica contribuir a garantizar los derechos reconocidos de manera legal y supra legal en favor de esta población, atendiendo a cada aspecto relevante en la disminucion de las barreras que impiden generar y promover condiciones de igualdad, en áreas tales como, educación, salud, deporte, cultura, entre otras.

Así las cosas, se busca consolidar un modelo de atención en salud bajo estándares de calidad, que permitan una prestación del servicio que garantice la protección de los derechos de la población con discapacidad, así como la promoción de estrategias tendientes a reducir las brechas que impiden brindar un optimo servicio de salud, en terminos de la connotación de equidad que reviste el principio de igualdad material.

Bajo este entendido, es menester traer a colación que en Colombia existe un marco normativo tendiente a amparar los derechos de la población con discapacidad, dicho marco está conformado por un compendio legal que tiene como finalidad ulterior salvaguardar la participación, atención integral en salud, integración social y las garantías fundamentales, culturales, sociales y económicas de esta población.

En esta medida, resulta relevante señalar que esta normativa encuentra sustento constitucional de conformidad con el principio de Igualdad, consagrado como mandato rector en el artículo 13 de la

Constitución Política, el cual estipula a cargo del Estado y de las entidades territoriales descentralizadas, el deber de garantizar en términos de equidad, los derechos que contribuyen al bienestar social y la inclusión de la población con discapacidad.

En consecuencia, debemos entender el principio de igualdad, acorde a los parámetros registrados en la materialidad legal del mismo, premisa que conlleva al trato similar ante circunstancias homologas y al trato diferencial en caso de encontrarnos bajo supuestos facticos opuestos, razón que otorga la calidad de especial a la protección de la población con discapacidad, pues en aras de concretar el concepto de equidad como eje rector en el proceso de promoción y defensa de los derechos de esta población vulnerable, debe propenderse no solo por generar y respetar los espacios de inclusión, sino también por conceder un trato adecuado, que se predique propio de las limitaciones inherentes a las condiciones particulares de este sector poblacional.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta los artículos 47, 54 y 68 de la Constitución Política, en virtud de los cuales, se establece que constituye una obligación Estatal y del nivel territorial, adoptar las políticas públicas encaminadas a la integración social que conlleve al pleno goce de los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad. Así las cosas, y en desarrollo legal de estas garantías, contamos también, entre otras disposiciones normativas, con la Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones”, norma que supone la sustracción de medidas, procedimientos, y/o acciones administrativas o de otro carácter que impidan directa o indirectamente, no solo la habilitación y rehabilitación integral, sino también la participación de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la sociedad.

Igualmente, vía bloque de constitucionalidad y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que las personas con discapacidad logren determinado nivel de independencia y autonomía, se establece como una de las formas dirigidas a la consecución de tal fin, la entrega de productos de ayuda fabricados especialmente para facilitar a las personas con discapacidad la mejora de su actividad funcional, la medición o sustitución de funciones y la prevención de deficiencias y/o limitaciones que generen restricciones en la participación.

Estas categorías incorporan la actualización de los términos funcionales teniendo en cuenta el marco conceptual contenido en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud - CIF, de la Organización Mundial de la Salud – OMS, en lo enunciado por la Convención

de Derechos de la Personas con discapacidad y en el espíritu de los derechos consignados en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, donde se estipula como un compromiso de la nación propender por la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación. En esta medida, La discapacidad, según la CIF- la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, representa "deficiencias a nivel de la estructura o las funciones corporales; limitaciones de las actividades al nivel de la persona y restricciones en la participación al nivel de las situaciones vitales en un contexto social" (Naciones Unidas, 2003, pág. 3). La CIF y la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, han causado un giro conceptual que considera la discapacidad como el resultado de la interacción entre personas con diferentes niveles de funcionamiento y un entorno social que no toma en cuenta esas diferencias.

En este sentido, la Ley 1145 de 2007 y la resolución 3317 de 2012,ostentan un papel protagónico en la materialización de las garantías y facultades reconocidas en favor de esta población, ya que a través de tales disposiciones legales, se busca otorgar a los departamentos y municipios, la potestad de liderar la política pública en materia de discapacidad y los impulsa a organizar y estructurar los Comités Departamentales y Municipales de Discapacidad, atendiendo a las pautas regladas en la normativa en comento, con el fin de consolidar niveles de concertación, asesoría y/o deliberación de la Política Pública de Discapacidad, teniendo en cuenta los esquemas de coordinación del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), con el propósito ulterior de priorizar la participación, atención integral, integración social y la garantía de los derechos fundamentales, culturales, sociales y económicos de las personas con discapacidad, logrando abanderar una política pública inclusiva para la población en cuestión, que les permita ser veedores y creadores de la misma.

Cabe resaltar, que el departamento del Atlántico en el decreto 1194 de 1 de diciembre de 2015, establece la política departamental de discapacidad, a través de la cual busca garantizar formas de acceso y accesibilidad en los espacios y procesos inherentes a la vida social, identificando la oferta institucional que favorezca el desarrollo de las capacidades y cualidades de las personas con discapacidad. Todo ello reconociendo la diversidad y el abordaje de la discapacidad.

Adicionalmente, en el artículo 12, establece que las entidades del orden departamental y municipal, serán responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, previendo la implementación de las políticas, planes sectoriales e institucionales, programas y proyectos; que

promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de generar acciones para asegurar que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambientes junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de su discapacidad. En esta medida, se tiene como finalidad que las personas con discapacidad se provean de medios idóneos que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, aunando la inclusión social y el establecimiento y restablecimiento real y efectivo que permita recrear escenarios que propicien la igualdad en términos de equidad.

Teniendo en cuenta el panorama anteriormente planteado, Los bienes a adquirir en la relación contractual objeto de este estudio, corresponden a ayudas técnicas o productos de apoyo que no se encuentren en el Plan Obligatorio de Salud – POS, según las indicaciones de la Resolución 5521 del 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En concordancia con el anterior supuesto, el artículo 62 de la mencionada resolución, establece las ayudas técnicas cubiertas por el POS, dentro de las cuales se encuentran: Prótesis ortopédicas internas, Prótesis ortopédicas externas y Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros, Prótesis ortopédicas (muletas, caminadores y bastones). Es importante colegir que los mencionados bienes no podrán ser adquiridos con estos acervos, razón por la cual, se pone de manifiesto las ayudas técnicas que no se incluyen en el POS; Sillas de ruedas estándar.

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL DE REHABILITACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	42192200	Productos para transporte de paciente
2	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas.

5. ALCANCE DEL OBJETO.

Los elementos (Ayudas Técnicas) que serán requeridos por la entidad deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Muletas en aluminio con graduación de altura por medio de pin, axilares y manillares abullonados (par), adulto y pediátrica.	UN	1
2	Cojines anti escaras elaborado con material anti - alérgico en PVC 80 % nylon 20%, forma redonda. Reduce los puntos de presión previniendo la formación de escaras en persona que permanecen mucho tiempo en silla o acostados, se puede utilizar como cojín para silla brindando un apoyo superior	UN	1
3	Silla de rueda neurológica pediátrica: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto	UN	1

	acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 75 kilos, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 38 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm y altura del reposapiés al piso 11-43 elevables		
4	Silla de rueda neurológica adulto: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 90 kg, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 46 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm, altura del reposapiés al piso 11- 43 elevables	UN	1
	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas	UN	1

5	con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho de rueda a rueda 64 cm, ancho interno 46 cm, altura de la Silla 87cm, capacidad de peso Max 100 kg, pesos del equipo 19,0 kg, profundidad del asiento 40 cm, diámetro ruedas traseras 57 cm.		
6	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho total: 55 cm, ancho Asiento 35 cm, alto llanta trasero 55 cm, alto llanto delantera 15 cm, alto piso asiento 47 cm, alto total 88 cm, resistencia 75 kg.	UN	1
7	Caminador plegable con graduación de altura, 100% en aluminio liviano sistema paso a paso con cauchos Antideslizantes.	UN	1
8	Bastón en aluminio con graduación de altura telescópica por medio de pin, mango ergonómico	UN	1
9	Bastones tipo canadienses en aluminio con graduación de altura por medio de pin (par), con brazalete articulado, capacidad de peso 100 kg, capacidad de apoyo sobre el peso corporal del 50%.	UN	1
10	Bastón para Invidente fabricado a base de aluminio ultra ligero, mecanismo de plegado en 4 partes que lo hace sumamente práctico y de fácil almacenaje, puño ergonómico y correa para asegurarse al brazo, cubierta con material reflejante a la luz para visualizarlo.	UN	1

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de

los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El listado anterior se establece como referencia de precios. en el evento de que se requieran ítems que no se encuentren en ellos, las partes definirán de mutuo acuerdo su precio, el cual tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes en la fecha que se presente la necesidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
d) Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
e) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
f) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
h) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
i) Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
j) Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los elementos (ayudas técnicas) de conformidad con las especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor del presente contrato.

2. Entregar los elementos (ayudas técnicas) de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

3. Los elementos (ayudas técnicas) se entregarán nuevos, genuinos y libres de defectos, previa aprobación del supevisor del presente contrato.

4. El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos (ayudas técnicas).

5. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos (ayudas técnicas)

6. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta.

7. El contratista deberá reponer los elementos (ayudas técnicas) que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por el Departamento.

8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, dentro de un término prudencial una vez sea informado el contratista de tal evento.

7. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El plazo de ejecución del contrato es de dos meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y los municipios del Departamento del Atlántico.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000 M/L)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202002112 del 19 de junio de 2020.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
20250	Materiales y Suministros	1100	$ 74.000.000

Nota: El valor del Contrato será el monto del presupuesto oficial

FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del sector, que contiene el estudio de mercado.

Análisis del Sector – Estudio del mercado:

Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *"… objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca".*

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

16. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

a) Carta de presentación de la propuesta.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
c) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
d) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
e) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
i) Pantallazo de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
j) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que conste que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
k) Registro Único Tributario (RUT).

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos que se encuentren contenidos en la Invitación Pública.

b. Verificación de Requisitos Técnicos

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

EL DEPARTAMENTO del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

17. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA,** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanación contenida en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el que se señala: *"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta"*. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA** indicado en el ANEXO N° 4.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La entidad podrá efectuar las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la entidad no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la propuesta económica no se podrán superar los valores promedios unitarios contenidos en el análisis del sector, ni el valor total corregido sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2**.**, numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Asesora de Despacho Código 105 Grado 03 adscrita al Despacho de la Gobernadora

20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

21. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Departamento del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

ORIGINAL FIRMADO
ALMA SOLANO SANCHEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL DESARROLLO CONTRACTUAL?	RESPONSABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que no el Proceso no sea posesión Diferentes o que se presentan y no cumplen en la totalidad de lo requisitos	Declaración desierta del Proceso	3	3	9	Riesgoalto	Departamento	Realizar la promotividad de la convocatoria del proceso, publicar oportunamente todos los documentos que exige la ley para el Proceso.	1	3	4	Riesgobajo	No	Secretaria General	Fin de la elaboración Convocatoria	Fin de la adjudicación	SECOP I	Diariamente	
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se derivan de los efectos provocados de las variables macroeconómicas tasa de interés, tasa de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones monetarias y financieras, y otras variables del mismo tipo que conlleva entre o mas riesgos económicos, frente a los retornos esperados del Contratista, que pueden afectar los utilidades esperadas. Riesgos de los mismos mencionados a la administración, economía y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de crédito o un encaje nacional o extranjero, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Impacto económico al Contratista	2	3	6	Riesgo Medio	Asesor del Riesgo	Transferencia por contratista	El análisis por parte del Contratista proponiendo de acuerdo a los datos históricos de las variables descritas, y no solamente de acuerdo financiero no solo de que el interesado establezca un punto de equilibrio financiero a disminuir el riesgo.	2	2	3	Riesgo Medio	No	Contratista	Fin contractual	Antes de iniciar la ejecución del contrato	Cotejo de la variables macroeconómicas tasa de interés y devaluación, ajustes por inflación, variaciones monetarias y financieras, entre otros, con los datos históricos de las variables descritas	Mensual
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Fracasos o distancias sobre la selección del oferente	Retraso en el proceso contractual del contrato	2	3	6	Riesgo Medio	Departamento	Realizar la promotividad de la convocatoria del proceso, publicar oportunamente todas las respuestas a objetivas y las fundamentales a las observaciones y manifestaciones.	1	3	4	Riesgobajo	No	Secretaria General	Fin de la elaboración Convocatoria	Fin de la adjudicación	SECOP I	Diariamente	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de lo pactado	Afectación del Flujo de Caja del Contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgobajo	Departamento	Seguimiento a las labores realizadas	1	1	2	Riesgobajo	No	Supervisor de Gestión Administrativa	Finalización contrato	Finalización contrato	Inspección permanente	Mensual	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No manifestación del contrato, por diversas situaciones presentadas, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del oferente previo o por valor de un monto que no satisfaga la expectativa del contratista	No manifestación del contrato, afectando la prestación del servicio	2	2	4	Riesgobajo	Departamento	Realizar la promotividad de la convocatoria del proceso	1	1	2	Riesgobajo	No	Supervisor de Gestión Administrativa	Inicio Ejecución del Contrato	Finalización contrato	Control de tiempos y actividades contratadas con los proponentes	Mensual	